

## NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 3609/2025

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Actuaciones Urbanísticas

**Interesado:** ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA ESURI

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETOS
3609/2025	2ª Tte. Alcalde de Urbanismo, Viv., Padrón, Cat., TUASA, Eurociudad	25/02 /2025	2025-0318

Mediante la presente se le notifica la siguiente Resolución, la cual se transcribe literalmente.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 20 de junio de 2024 (registro de entrada 2024-E-RE-5810), la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA ESURI, con CIF V21473624, presenta solicitud de inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la nueva composición del Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación, que reitera con fechas 14 de enero y 19 de febrero de 2025 (2025-E-RE-418 y 2025-E-RE-2014).

Visto que con fecha 19 de junio de 2023 (2023-E-RC-8791), la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, presentó oficio acompañando copia digital de la documentación que componen los expedientes de las entidades urbanísticas colaboradoras constituidas en el término municipal de Ayamonte e inscritas en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta entonces gestionado y custodiado por esa Delegación Territorial, constando entre dichos expedientes el de la ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 1 COSTA ESURI, con el nº 180.

Visto el certificado expedido por el Secretario de la Entidad Urbanística de Conservación, conforme al cual, en la sesión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la renovación de los cargos del Consejo Rector, quedando compuesto de la siguiente forma:



- Presidente: Francisco Emilio Ambrosio Tapia Catalán, con NIF
- Vicepresidente: Ángel Cuevas López, con NIF
- Secretario: Jorge Pallas Ruiz, con NIF
- Tesorero: Paul Francis Kelly, con NIE
- Vocal: José Toscano Barroso, con NIF

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayamonte celebrado en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, se acordó nombrar representante del Ayuntamiento en la Entidad Urbanística de Conservación a Juan Francisco Cobo Rayo.

Considerando lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y la Disposición transitoria décima del Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550 /2022, de 29 de noviembre.

En virtud de la delegación de Alcaldía de 21 de junio de 2023, emito la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Inscribir en el Registro municipal de entidades urbanísticas colaboradoras la nueva composición del Consejo Rector de la Entidad de Conservación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 Costa Esuri, que queda como se indica:

- Presidente: Francisco Emilio Ambrosio Tapia Catalán, con NIF
- Vicepresidente: Ángel Cuevas López, con NIF
- Secretario: Jorge Pallás Ruíz, con NIF
- Tesorero: Paul Francis Kelly, con NIE
- Vocal: José Toscano Barroso, con NIF



- Representante de la Administración actuante: Juan Francisco Cobo Rayo

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por la Secretaria General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

